SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 45.882
06/08/2020 18:40

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17488	**05/06/2020**	**35093**
684/17505	**06/06/2020**	**35110**

AUTOR/A: ARANDA LASSA, José Manuel (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP); RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP); BLASCO MARQUÉS, Manuel (GPP); POBO SÁNCHEZ, María Carmen Isabel (GPP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, ha adoptado medidas en relación con el coronavirus desde que se tuvo conocimiento de su existencia en China, a principios de este año. Desde el 13 de enero existe un Comité de Seguimiento del Coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las acciones que realizan las diferentes unidades del Departamento, las propuestas de actuaciones en coordinación con las Comunidades Autónomas y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud Pública, como órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre ellos y con la Administración General del Estado, tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado. El mismo se viene celebrando desde enero para tratar asuntos relacionados con el coronavirus, que finalmente se declaró como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo.

El Gobierno de España, en coordinación con todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, viene trabajando, a través de dicho órgano y las Conferencias de Presidentes, para paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por la epidemia mundial del COVID-19.

Por tanto, la colaboración permanente en el ámbito de sus competencias entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio ha sido constante, 35 reuniones del Consejo

Interterritorial, además de las 14 Conferencias de Presidentes, sin contar con las reuniones que se han hecho desde los equipos de los Centros de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) y de Salud Pública con la Ponencia de Alertas y la Comisión de Salud Pública, respectivamente. A ello hay que añadir los 68 encuentros bilaterales con las Comunidades Autónomas durante el proceso de desescalada

Todas las medidas adoptadas han sido coordinadas con las Comunidades Autónomas, a través de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, la Comisión de Salud Pública, y las sucesivas convocatorias del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) y siguiendo los informes y recomendaciones emitidos por los organismos europeos e internacionales.

Desde el 10 de marzo, y hasta el 2 de julio, el Gobierno de España ha repartido a las Comunidades Autónomas más de 183 millones de unidades de material sanitario.

El reparto de mascarillas a las Comunidades Autónomas asciende en total a 100.573.916 unidades. También se han distribuido 71.349.056 de guantes de nitrilo, 265.476 gafas, 313.553 batas desechables, 820.646 buzos y 855.725 unidades de otro tipo de material de protección como calzas, delantales, cubre mangas y gorros. A este material se añaden 932.812 unidades de solución hidroalcohólica, 4.781 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 2.685 ventiladores no invasivos. También un total de 5.423.380 kits de diagnóstico rápido, 1.552.024 kits PCR, 952.000 kits de extracción y 61.880 hisopos y torundas.

Además, el Gobierno ha suministrado más de 46 millones de distintas unidades de material a otros organismos, como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ministerios y a entidades sociales.

El martes de cada semana, las Comunidades Autónomas comunican al Ministerio de Sanidad la cantidad de material que necesitan. En caso de no hacerlo, el cálculo de material a enviar se realiza en función de los datos de existencias y consumo semanal declarados hasta el viernes anterior, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El reparto se lleva a cabo según criterios de población y de las necesidades derivadas de la incidencia de la epidemia. Y son las autonomías las que hacen llegar al material a dónde consideran oportuno.

Las competencias en materia de ejecución, administración y gestión sanitaria en España están transferidas a las Comunidades Autónomas, por lo que el Ministerio de Sanidad no dispone de información al respecto de cada centro.

Toda la información actualizada sobre el coronavirus está disponible en la página web del Ministerio de Sanidad, en la que se pueden consultar protocolos, guías y recomendaciones:

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

En cuanto a las medidas adoptadas, se informa que el Boletín Oficial de Estado recoge en un apartado específico toda la normativa relativa al COVID-19:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2

Madrid, 06 de agosto de 2020